



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2019

### ACTA CFP N° 27/2019

A los 12 días del mes de septiembre de 2019, siendo las 10:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la ciudad de Puerto Madryn.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Juan Manuel Bosch, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), D. Oscar Ángel Fortunato y D. Sebastián Agliano, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Ministro Josefina Bunge, el Representante de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SGAyDS), Dr. Javier García Espil, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Juan Martín Colombo, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Representante Suplente de la SGAYDS, Lic. María Silvia Giangioffe, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede con la lectura del Orden del Día:

1. ENFOQUE ECOSISTÉMICO
  - 1.1. Proyecto GEF/FAO/SGAyDS -CGP/ARG/025/GFF-: *Taller de Resultados de la Campaña del Frente Valdés – Puerto Madryn.*
2. RÉGIMEN DE CITC
  - 2.1. Merluza común:
    - 2.1.1. Reserva de Administración: Nota DNCyFP remitiendo informe de la DAP sobre el estado de la Reserva de Administración (Resolución CFP N° 15/2018).
    - 2.1.2. Reserva Social: Notas de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 238/2019-SP (26/08/19) y N° 249/2019-SP (11/9/19) solicitando asignación de Reserva Social de su jurisdicción.
  - 2.2. Transferencia de CITC: EX-2019-47857578-APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (09/09/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de CITC de merluza común del buque DON NICOLA (M.N. 0893) a favor de LUNISA S.A., por cambio de titularidad.
3. LANGOSTINO
  - 3.1. Capturas de langostino en aguas de jurisdicción nacional:



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2019

- 3.1.1. Nota INIDEP DNI N° 93/2019 (12/09/19) informando las causas que motivaron la imposibilidad de emitir recomendación técnica a partir de los resultados de la prospección dispuesta en el Acta N° 24/2019 entre los paralelos 43° y 44° S.
- 3.1.2. Nota DNCyFP (10/9/19) informando el cierre de la prospección aprobada en el Acta CFP N° 24/2019 y la implementación de la prospección dispuesta en el Acta CFP N° 26/2019.
- 3.1.3. Nota INIDEP DNI N° 96/2019 (11/09/19) remitiendo Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 72 (11/09/19): *“Resumen de las actividades de pesca de langostino entre los días 24 de agosto y 8 de septiembre. Información reportada por los observadores a bordo.”*

4. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

- 4.1. Acta N° 12/2019 de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Crustáceos Bentónicos.
- 4.3. Informe de Investigación N° 56 (03/09/19): *“Análisis de la temporada de pesca de centolla (Lithodes santolla) 2018-2019, entre los 48° y 52° S del área sur.”*
- 4.4. Medidas de ordenamiento y administración de centolla: Informe Técnico Oficial N° 34 (04/09/19): *“Estimación de biomasa y captura máxima (CMP) de centolla (Lithodes santolla), sugerida para la temporada 2019-2020.”*

5. ESPECIES PELÁGICAS

- 5.1. Nota de la Cámara Argentina de Industriales del Pescado (ingresada 3/09/19) solicitando la realización de la campaña anual de anchoíta bonaerense (*Engraulis anchoíta*).

6. CAPTURA INCIDENTAL

- 6.1. PAN-Tortugas: Nota del Coordinador del Programa Mar y Costas de la SGAYDS (26/8/19) remitiendo invitación al Primer Taller de Seguimiento del Plan de Acción Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas los días 9 y 10 de octubre de 2019.

7. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

- 7.1. Nota SSPyA (12/09/19) con nota de la Dirección General de la Consejería Legal del MREyC adjuntando Nota Verbal Nro. 1435/2019 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina referida a la campaña del buque LAURENCE M. GOULD.

8. TEMAS VARIOS

- 8.1. Oficio judicial librado en autos “UGARRIZA MIGUEL ANGEL C/CALME S.A. Y OTROS S/DESPIDO” solicitando información sobre empresas presentadas en el marco de la Resolución CFP N° 4/2000.
- 8.2. Reunión con los Directores del CCT CONICET CENPAT y CESIMAR, CIMAS e IBIOMAR.



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2019

## **1. ENFOQUE ECOSISTÉMICO**

### **1.1. Proyecto GEF/FAO/SGAyDS -CGP/ARG/025/GFF-: Taller de Resultados de la Campaña del Frente Valdés – Puerto Madryn.**

Los días martes 10 y jueves 11 de septiembre pasados tuvo lugar, en CCT CENPAT CONICET, Puerto Madryn, el Taller de resultados de la Campaña de Caracterización Biológica y Ambiental del Área del Frente Valdés, llevada a cabo en septiembre de 2018 con el BIP VICTOR ANGELESCU del INIDEP.

El encuentro buscó impulsar un espacio de discusión e intercambio entre la comunidad científica que aportó información durante la mencionada campaña para lograr así una mirada integral del sistema del Frente Valdés que permita elaborar una línea de base ambiental y socioeconómica (ecosistémica) de dicha área.

El encuentro contó con la participación de un grupo de investigadores del INIDEP y CONICET-CENPAT, miembros de la SGAyDS, la SSPyA, la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, la Administración de Parques Nacionales, consultores de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el CFP.

Este taller se desarrolló en el marco del Proyecto “Proteger la biodiversidad marina: Enfoque ecosistémico de la Pesca y áreas protegidas”, ejecutado por la SGAyDS con el apoyo de la FAO.

## **2. RÉGIMEN DE CITC**

### **2.1. Merluza común:**

#### **2.1.1. Reserva de Administración: Nota DNCyFP remitiendo informe de la DAP sobre el estado de la Reserva de Administración (Resolución CFP N° 15/2018).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia, mediante la que se remite un informe de la Dirección de Administración Pesquera -DAP- que, en función de lo dispuesto por la Resolución CFP N° 15/18 (art. 2°), comunica que la Reserva de Administración de merluza común cuenta a la fecha con un volumen total disponible de 1.301,4 toneladas.

Asimismo, se informan los buques peticionantes de volumen adicional de captura de merluza común para el año 2019, el consumo de su CITC y del grupo empresario al que pertenecen, el promedio de consumo por marea y las toneladas disponibles en



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2019

cada uno de ellos.

A continuación, se decide por unanimidad asignar volumen de captura de merluza común de la Reserva de Administración, para el período anual 2019, a los peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

<b>Matrícula</b>	<b>Buque</b>	<b>Toneladas</b>
1540	DON TURI	100
1538	GRAN CAPITÁN	40
0377	UR-ERTZA	260
0529	FEIXA	200
1885	SANTA BÁRBARA	205
023	SAN JUAN B	100
<b>TOTAL</b>		<b>905</b>

Los interesados deberán abonar el Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/09 y se recuerda a los interesados que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones a la DNCyFP a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados de los volúmenes de captura asignados.

**2.1.2. Reserva Social: Notas de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 238/2019-SP (26/08/19) y N° 249/2019-SP (11/9/19) solicitando asignación de Reserva Social de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la notas de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 500 toneladas para el buque CAROLINA P (M.N. 0176), y
- 500 toneladas para el buque API V (M.N. 2781).

La Nota DAP N° 73/2019 informa que existe disponibilidad en la Reserva Social de la Provincia para hacer frente a la solicitud recibida.

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2019

captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut para el período anual 2019. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2019 por Resolución CFP N° 17/2018.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniquen la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

**2.2. Transferencia de CITC: EX-2019-47857578-APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (09/09/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de CITC de merluza común del buque DON NICOLA (M.N. 0893) a favor de LUNISA S.A., por cambio de titularidad.**

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva por cambio de titularidad de la CITC de merluza común, equivalente al 0,35713% de la CMP de la especie, correspondiente al buque DON NICOLA (M.N. 0893) de PEZ ESPADA S.A., a favor de la firma LUNISA S.A.

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/13), la Autoridad de Aplicación eleva a consideración del CFP. Del informe de la Autoridad de Aplicación IF-2019-81416576-APN-SSPYA#MPYT, surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias de CITC definitivas por cambio de titularidad, encontrándose pendiente la acreditación del pago y verificación del monto del derecho de transferencia.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva por cambio de titularidad de la CITC de merluza común, equivalente al 0,35713% de la CMP de la especie, correspondiente al buque DON NICOLA (M.N. 0893) de PEZ ESPADA S.A., a favor de la firma LUNISA S.A., previo pago y verificación del monto del derecho de transferencia correspondiente.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.

**3. LANGOSTINO**

**3.1. Capturas de langostino en aguas de jurisdicción nacional:**

**3.1.1. Nota INIDEP DNI N° 93/2019 (12/09/19) informando las causas que motivaron la imposibilidad de emitir recomendación técnica a partir de**



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2019

**los resultados de la prospección dispuesta en el Acta N° 24/2019 entre los paralelos 43° y 44° S.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

**3.1.2. Nota DNCyFP (10/9/19) informando el cierre de la prospección aprobada en el Acta CFP N° 24/2019 y la implementación de la prospección dispuesta en el Acta CFP N° 26/2019.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

A continuación se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que elabore una propuesta de plan de prospección para llevar a cabo en la zona de veda de merluza común comprendida entre los paralelos 44° y 45° Sur y los meridianos 63° y 63°30' Oeste, y la remita al CFP y a la SSPyA.

Asimismo se decide por unanimidad facultar a la Autoridad de Aplicación para que, una vez que se reciba el plan de prospección del INIDEP, proceda a instrumentarla con los buques y observadores a bordo que estén disponibles, a continuación de la prospección que se está desarrollando entre los paralelos 45° y 47° S.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique las decisiones a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

**3.1.3. Nota INIDEP DNI N° 96/2019 (11/09/19) remitiendo Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 72 (11/09/19): “Resumen de las actividades de pesca de langostino entre los días 24 de agosto y 8 de septiembre. Información reportada por los observadores a bordo.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia en el que se detallan los resultados de las operaciones de pesca comercial en las áreas habilitadas, reportadas por los observadores que se encontraban embarcados en barcos congeladores desde el 24 de agosto al 8 de septiembre de 2019. El rendimiento promedio disminuyó en relación al período anterior analizado. Los porcentajes de las categorías comerciales más representadas fueron las L1 y L2, con más del 80% del total del langostino procesado.

#### **4. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS**

**4.1. Acta N° 12/2019 de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Crustáceos Bentónicos.**

Se toma conocimiento del acta de la referencia correspondiente a la reunión de la



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2019

Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Crustáceos Bentónicos llevada a cabo el día 5 de septiembre de 2019 pasado.

Durante la reunión se recibieron las presentaciones de la Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías sobre los datos oficiales de la temporada 2018-2019, y los avances en el informe sobre captura incidental de mamíferos marinos (MM) a la NOAA en el marco de su política de regulación de la importación de productos pesqueros, la evolución reciente del comercio exterior de centolla, con una tendencia creciente de las exportaciones en valor y constante en volumen. La Dirección de Administración Pesquera, presentó el nuevo parte de pesca electrónico, y sus particularidades para la centolla.

A continuación se presentó la propuesta de identificación de trampas por color para cada empresa y la declaración de trampas en cada salida de pesca y vuelta a puerto, a fin de contabilizar e identificar la eventual pérdida de trampas.

El INIDEP realizó una presentación con los resultados de la campaña 2019, y un análisis de la temporada 2018-2019 que, en el área sur sufrió una reducción de la captura por unidad de esfuerzo, lo cual es esperable cuando se inicia una pesquería nueva. Con respecto a la zona central, las estimaciones de la campaña arrojaron biomasa menores en varios sectores. Asimismo, se observó una importante recuperación de la fecundidad de las hembras, que aún no se visualiza en términos de biomasa, ya que hay que esperar a que estos individuos se incorporen al stock, lo cual sucedería dentro de 5 o 6 años.

El INIDEP elevó una serie de consideraciones técnicas generales con respecto a la realización de las campañas para que sean transmitidas a los capitanes (cantidad de líneas con carnada, horas de fondeo, distribución de lances, etc). A fin de que la campaña de enero se complete en tiempo y forma, solicitó que no se realicen operaciones de virado de líneas comerciales hasta que se termine la campaña.

Las empresas solicitaron que, en consideración a que no se ha llegado a completar los cupos asignados con la cantidad de trampas autorizadas, se analice técnicamente la posibilidad de incrementar este número a 6.000 trampas.

En relación con éste último punto, presentado además por la firma CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. al CFP en fecha 26/08/19, se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que emita opinión técnica sobre la propuesta de modificar el límite de 4.500 trampas dispuesto en el artículo 14 de la Resolución CFP N° 12/2018, llevándolo a 6.000 trampas, y su impacto sobre el esfuerzo pesquero.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al Instituto.



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2019

**4.3. Informe de Investigación N° 56 (03/09/19): “Análisis de la temporada de pesca de centolla (*Lithodes santolla*) 2018-2019, entre los 48° y 52° S del área sur.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia, según el cual la temporada de pesca de centolla 2018-2019 entre los paralelos 48° y 52° S se desarrolló entre el 2 de noviembre y el 15 de enero, con 5 buques congeladores y 2 buques fresqueros que concentraron su actividad principalmente en Bahía Grande frente a Puerto San Julián y en un sector cercano al límite con el área central.

**4.4. Medidas de ordenamiento y administración de centolla: Informe Técnico Oficial N° 34 (04/09/19): “Estimación de biomasa y captura máxima (CMP) de centolla (*Lithodes santolla*), sugerida para la temporada 2019-2020.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia en el que el INIDEP, a partir de los resultados de las campañas de evaluación de centolla con buques comerciales, realizadas en noviembre de 2018 y enero de 2019, determinó que la distribución de centolla comercial fue más amplia en el Área Central y presentó una mayor agregación en el Área Sur.

En base a un análisis espacial de los datos, estimó la biomasa de machos comerciales para ambas áreas, y considerando una tasa de explotación del 10% remitió las recomendaciones de CMP para la temporada 2019-2020.

En virtud de las recomendaciones efectuadas por el Instituto en el Informe Técnico de la referencia, se decide por unanimidad establecer los siguientes valores de captura máxima permisible de centolla (*Lithodes santolla*) para la próxima temporada de pesca:

Área Central:

Zona C I: 560 toneladas

Zona C II: 280 toneladas

Área Sur:

Zona S I: 725 toneladas

Zona S II: 165 toneladas

A continuación se comunica a las Provincias presentes las recomendaciones de CMP del INIDEP para las jurisdicciones provinciales:

Área Central:

Zona C IV: 325 toneladas

Zona C V: 650 toneladas



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2019

Área Sur:

Zona S III: 140 toneladas

Zona S IV: 35 toneladas

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniqué las decisiones a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

**5. ESPECIES PELÁGICAS**

**5.1. Nota de la Cámara Argentina de Industriales del Pescado (ingresada 3/09/19) solicitando la realización de la campaña anual de anchoíta bonaerense (*Engraulis anchoíta*).**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia y se acuerda invitar a los representantes de la Cámara a una reunión con el CFP el día martes 17 de septiembre próximo en la ciudad de Mar del Plata donde sesionará el CFP. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que coordine la reunión.

**6. CAPTURA INCIDENTAL**

**6.1. PAN-Tortugas: Nota del Coordinador del Programa Mar y Costas de la SGAYDS (26/8/19) remitiendo invitación al Primer Taller de Seguimiento del Plan de Acción Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas los días 9 y 10 de octubre de 2019.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita se designe una representante del CFP para concurrir al Primer Taller de Seguimiento del Plan de Acción Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas (PAN Tortugas), de actividades técnicas y operativas, que se llevará a cabo los días miércoles 9 y jueves 10 de octubre próximos en la ciudad de Buenos Aires.

El mismo está organizado por la Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos de la SGAYDS, en forma conjunta con la Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías de la SSPyA.

El PAN Tortugas se encuentra conformado por dos Programas, el Programa de Acción Nacional para reducir la interacción de las tortugas marinas con las pesquerías (Resolución CFP N° 14/2018) y el Programa de Acción Nacional para reducir la interacción de las tortugas marinas con los residuos marinos (Resolución COFEMA N° 317/2015). Los objetivos del taller serán evaluar los progresos o avances realizados en las acciones del Plan, elaborar un Plan Operativo Trienal



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2019

(POT) 2020 – 2022 para cada Programa y conformar un Grupo de Asesoramiento Técnico (GAT) por cada Programa, de manera de contribuir a propiciar la puesta en marcha de las actividades planificadas para cada uno de sus objetivos.

Al respecto se decide por unanimidad designar a la Representante de la SGAYDS, Lic. María Silvia Giangioffe para concurrir a la reunión en representación del CFP.

## **7. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA**

### **7.1. Nota SSPyA (12/09/19) con nota de la Dirección General de la Consejería Legal del MREyC adjuntando Nota Verbal Nro. 1435/2019 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina referida a la campaña del buque LAURENCE M. GOULD.**

Se toma conocimiento de la notas y actuaciones de la referencia.

Por Nota de la Dirección de la Consejería Legal del MREyC se adjunta la Nota Verbal Nro. 1435/2019 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque LAURENCE M. GOULD de pabellón estadounidense realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía y jurisdicción nacionales del 3 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

El objetivo de la investigación científica en el período señalado -según consta en la solicitud formulada por la representación estadounidense- es continuar con la recolección de material oceanográfico y meteorológico iniciada en años previos, a fin de aclarar y describir el rol del océano austral en el sistema climático global.

Por nota de fecha 10/09/19 el INIDEP informa que no dispone de observadores para participar en la campaña

Analizadas las actuaciones el CFP manifiesta que no tiene objeciones que formular para que se autorice al buque LAURENCE M. GOULD a llevar a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacionales, durante el período señalado, en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley 24.922, y de conformidad con el artículo 6° del Decreto N° 748/99, sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente.

La Representante del MREyC informa que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva ha manifestado su interés en embarcar un investigador en el crucero de investigación.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2019

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera, por donde corresponda, a las autoridades estadounidenses, que remitan los datos básicos, los informes finales con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

## **8. TEMAS VARIOS**

### **8.1. Oficio judicial librado en autos “UGARRIZA MIGUEL ANGEL C/CALME S.A. Y OTROS S/DESPIDO” solicitando información sobre empresas presentadas en el marco de la Resolución CFP N° 4/2000.**

Se recibe el oficio de la referencia, en el que se solicita información sobre buques y empresas, y copia del Acta CFP N° 28/13, con la indicación de precisiones sobre la falta de explotación que se justificó respecto del buque BOUCIÑA durante 2012.

Al respecto se instruye al Asesor Letrado para que responda al oficio indicando que la información sobre buques y empresas debe ser solicitada al Registro de la Pesca, que depende de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca; y en cuanto al Acta CFP N° 28/13, para que remita su copia autenticada, e informe que no resulta procedente el pedido de informe en cuanto solicita explicaciones sobre la extensión de la decisión, ya que lo que obra en los registros del CFP es el acta que la instrumentó.

### **8.2. Reunión con los Directores del CCT CONICET CENPAT y CESIMAR, CIMAS e IBIOMAR.**

Durante el taller del día de ayer se reunió el CFP con el Director del Centro Científico Tecnológico CCT CONICET CENPAT, Dr. Pedro Barón, quien expuso sobre la nueva organización institucional del Centro creado por la Resolución CONICET N° 2431/2016. Informó que en la actualidad el Centro está integrado por ocho institutos de la región y las diferentes capacidades e investigaciones científicas que se desarrollan hoy en el CCT, abarcando la biología y el manejo de recursos acuáticos y terrestres, la oceanografía y meteorología, las ciencias sociales, la geología, la paleontología, y los estudios de diversidad, sistemática y evolución y las biociencias.

Acompañaron al Dr. Barón el Director del CIMAS CONICET, Lic. Oscar Padin, y la Directora del IBIOMAR CONICET, Dra. Florencia Cremonte, quienes explicaron las actividades que se realizan en ambos institutos.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 27/2019

Siendo las 12:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días martes 17 y jueves 18 de septiembre próximos en la ciudad de Mar del Plata.